



Núm. Folio: 00239618

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, 11 (once) de abril de 2018 (dos mil dieciocho.)

Visto para resolver la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Pedro Villa Bahena**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00239618, y recepcionada con fecha 17 (diecisiete) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

**PRIMERO.** Con fecha 17 (diecisiete) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho) el **C. Pedro Villa Bahena**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

*"Con base en mi derecho a la información, solicito conocer el número de denuncias que se han presentado por acoso sexual en la universidad desde enero de 2007 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, tipo de acoso y que tipo de acción se tomó al respecto. Gracias"*

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 10 (diez) de abril de 2018 (dos mil dieciocho) en los siguientes términos:

*Respetuosamente se comparte que se han recibido 53 quejas relativas a hostigamiento sexual durante el periodo enero 2007 al 22 de marzo del 2018.*

*Amablemente se informa que lo relativo a los procedimientos de quejas y peticiones incluidos modo, tiempo, lugar y tipo de sanciones aplicadas, es confidencial siendo uno de los*

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00239618

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

principios de actuación del Defensor Universitario, por lo tanto solo se brindará información numérica en la materia.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 51 Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, mismo que se cita a continuación:

Artículo 51. El defensor universitario tiene como objetivo proteger y difundir los derechos humanos entre la comunidad universitaria. El ejercicio de sus funciones será independiente, confidencial e imparcial"

**TERCERO.** Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina clasificar la información como parcialmente confidencial para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00239618, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y 51 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo este Comité resuelve que la información derivada de la solicitud citada al rubro es clasificada como información parcialmente confidencial.

**SEGUNDO.** El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00239618, de fecha 17

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin.

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00239618

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

(diecisiete) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "Con base en mi derecho a la información, solicito conocer el número de denuncias que se han presentado por acoso sexual en la universidad desde enero de 2007 a la fecha. Favor de detallar por fecha, lugar, tipo de acoso y que tipo de acción se tomó al respecto. Gracias" por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 10 (diez) de abril de 2018 (dos mil dieciocho), en el que determinó clasificar la información como parcialmente confidencial para responder la solicitud de acceso a la información por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracción II, 16º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y 51 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, toda vez que la información solicitada es clasificada como parcialmente confidencial.

En consecuencia se CONFIRMA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el C. Pedro Villa Bahena, toda vez que dicha solicitud de información es confidencial por lo tanto no se puede proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00239618

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

a la letra dice: "Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello. Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

Página | 4

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

**PRIMERO.** Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de la información de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Pedro Villa Bahena**.

**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime clasificar la información solicitada como parcialmente confidencial en términos de los preceptos anteriormente invocados.

**TERCERO.** Cúmplase.

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 00239618

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Contador Público Ramiro Mendoza Cano, integrante del Comité de Transparencia y Contralor General; y Doctor Roberto Rodríguez Gaona, integrante del Comité de Transparencia y Defensor Universitario.

Página | 5

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Roberto Rodríguez Gaona  
Defensor Universitario

  
\_\_\_\_\_  
C.P. Ramiro Mendoza Cano  
Contralor General

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante  
Titular de la Unidad de Transparencia



Torres de Rectoría 7° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 00239618

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Página | 6

SIN TEXTO



Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

www.uaeh.edu.mx